

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 689/E
LAS CONDES, 06/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4235/E
LAS CONDES, 06/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 4941 de fecha 21/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13350, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$311.707, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13350.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13350 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	HERNANDEZ SAN MARTIN LUISA EDELMIRA	4.060
2	MANRIQUEZ MORALES HERNAN ANTONIO	13.270
3	TRENOVA BALHARRY LUIS ALBERTO	4.750
4	ZAPKOVIC ZEPEDA IVO JORGE	13.270
5	MORENO GARCIA MANUEL JESUS	13.270
6	SAN MARTIN CORREA JOVITA DEL CARMEN	13.270
7	ARANEDA NAVARRO ANA ADELINA	4.750
8	EDMUNDO NEPOMUCENO RIVAS VASQUEZ	875
9	PINO LOYOLA ELSA ENNARITIDES	13.270
10	MIRANDA GONZALEZ CONSUELO DEL CARMEN	4.060
11	JARAMILLO GRE MARIA ANGELICA	4.750
12	BERIESTAIN BOSCO PEDRO ANGEL	4.060
13	LARRAIN ULLOA CLARA EDITH	4.060
14	RAUL ANTONIO SANCHEZ GOMEZ	13.270
15	CAVIEDES RIOFRANCO MARIA ANGELICA	2.250
16	MORALES SANCHEZ MARIA ISABEL	8.987
17	ELENA DEL CARMEN FLORES GONZALEZ	557
18	RUIZ SCHNEIDER MARIA XIMENA	4.750
19	RIDERELLI ZARATE GIOCONDA LIDIA	9.770
20	SAAVEDRA RUNGE MARIA ANGELICA	19.038
21	SEGUEL ABARZUA GLADYS DEL CARMEN	4.750
22	ARAVENA ARRIAGADA WALTER PATRICIO	2.250
23	VERDUGO DINAMARCA FERNANDO CUPERTINO	9.770
24	VIVIANA GEMA OTTONE QUERO	560
25	GONZALEZ FERRADA MARIA TERESA	9.770
26	CARLOS ALBERTO VELASCO OCAMPOS	9.770
27	JUAN CARLOS SOTO CHANDIA	2.250
28	SANTANDER APARICIO JULIO DEL CARMEN	9.770
29	ESTAY SAID MARIA EUGENIA	9.770
30	ZUNIGA ROMERO SILVIA MARGARITA	560
31	SYLVIA DIANA LARRAIN FLORES	560
32	ROJAS MACAYA CARLOS FERNANDO	2.250
33	ORELLANA MONTERO BENIGNA DEL CARMEN	9.770
34	ORELLANA MONTERO BENIGNA DEL CARMEN	9.770
35	LEIGHTON CASTELLON MARCELA ANDREA	2.250
36	LUCIANO ARNOLDO CASTILLO CORTES	560
37	CEPEDA TOLOZA BERNARDO EDISON	9.770
38	XIMENA DEL CARMEN DIAZ ALVAREZ	560
39	LAVAUD OYARZUN PABLO EUGENIO	9.770
40	MARIA VITALINA PAILAYA HUENCHUNAO	2.250
41	VERONICA DEL PILAR SUAZO SUAZO	9.770
42	PAOLA ANDREA GUZMAN BOBADILLA	2.250
43	PARRA MIRANDA EDUARDO ANDRES	9.770
44	SALFATE MUNOZ MACARENA SILVANA	9.770
45	DAVILA AMPARO YOLANDA	9.770
46	CRISTIAN ALEXIS BECERRA ESPINOSA	560
47	LUCAS WEYLAND GONZALEZ	2.250
48	NEUMANN JIMENEZ AGUSTINA ELIZABETH	2.250
49	ROSALES RUIZ JUANA MERCEDES	2.250
TOTAL		311.707

